Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00099-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso, en el cual la parte actora, no allega escrito de subsanación ordenado por auto que antecede.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte demandante no subsanó las deficiencias advertidas en el auto que antecede mediante el cual se inadmitió la demanda, se dispone:

PRIMERO: Rechazar la demanda laboral instaurada por NIDIA YAZMIN HERNANDEZ DIAZ contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, una vez se encuentre en firme esta providencia, haciendo devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose y previa anotación en los sistemas de información de la rama judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 105 Hoy 10 de diciembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

-AGPA-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42820353abbb4a00b0f8ae9feaf9aaed2b70dd8a60e7b3f8b7f9b3535b4329c**
Documento generado en 10/12/2020 08:16:35 a.m.

-jpra-